



COMUNICADO 06

Tumbes, 09 de abril de 2023

La Gerencia Regional de Desarrollo Social en coordinación con la Dirección Regional de Educación Tumbes y UGEL Contralmirante Villar, teniendo en consideración el D.S. N° 043 - 2023 – PCM, el mismo que declara el Estado de Emergencia Nacional por desastre de gran magnitud, a causa de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, la RM N° 183-2023-MINEDU, la misma que modifica la Norma Técnica aprobada por RM N° 474-2022-MINEDU, ante los hechos ocurridos el último fin de semana con un grupo de docentes de la jurisdicción de Fernández y con el fin de prevenir situaciones de riesgo que afecten la integridad física y socioemocional de los integrantes de la comunidad educativa de la región Tumbes, **REITERA** lo siguiente:

- Los (as) directores (as), de acuerdo al contexto donde se encuentre ubicada la institución educativa y a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo sin poner en riesgo la salud e integridad física y socioemocional de todos los integrantes de la comunidad educativa, **podrán hacer uso de la modalidad presencial, semipresencial o a distancia**, para ello se deberá tomar en cuenta los criterios y condiciones establecidos en la RM N° 183-2023-MINEDU.
- Si se optara por la **educación a distancia**, nuestros estudiantes deberán acceder al servicio educativo a través de medios como plataformas web, radio, televisión, tableta con internet, entre otros; en casos de no conectividad, se deberá implementar una estrategia de sesiones remotas sincrónicas y/o asincrónicas donde se asegure la entrega de materiales educativos, impresos de ser el caso, complementando con llamadas o video llamadas.
- La institución o programa educativo deberá comunicar a la UGEL las condiciones en las que se encuentra su infraestructura educativa, sus vías de acceso o la residencia de sus estudiantes, que impide la prestación del servicio educativo presencial.
- Si el servicio educativo se brinda de forma semipresencial o a distancia, el personal directivo o el/la profesor/a coordinador/a deben coordinar, los horarios, medios de comunicación y herramientas para el trabajo a distancia con las familias y las y los estudiantes considerando sus características y necesidades. La forma de trabajo a distancia debe contemplar contextos con y sin conectividad, para lo cual la o el docente debe adecuar y adaptar los recursos y materiales para dichos fines.
- El desarrollo de la prestación del servicio educativo semipresencial o a distancia debe partir de la identificación respecto al acceso a los recursos tecnológicos (computadora, radio, televisión o dispositivos móviles) con los que cuentan las y los estudiantes, así como los niveles de conectividad.
- Finalmente, las demás **disposiciones dadas a conocer a través del Comunicado N° 05, de fecha 28 de marzo del 2023, siguen vigentes**, a las que se exhorta tomar en cuenta.

Ratificamos nuestro compromiso de garantizar la vida, la salud e integridad física y socioemocional de todos los integrantes de la comunidad educativa.

